

GRUPO SUPERVIELLE S.A.

ACTA DE LA REUNIÓN DEL COMITÉ DE AUDITORÍA Nro. 221

Con la participación de los integrantes del Comité de Auditoría, los Sres. Directores José María Orlando (Presidente del Comité), Laurence Loyer y Eduardo Braun, y el Sr. Sergio Vázquez (Secretario del Comité), se celebra el día **4 de junio de 2024**, a partir de las 9.30 horas, por videoconferencia, la reunión del Comité de Auditoría. El Sr. Carlos Ojeda, en representación de la Comisión Fiscalizadora, hace constar que participan en la presente reunión por videoconferencia los señores mencionados precedentemente.

Existiendo quorum, toma la palabra el Sr. José Orlando, quien pone a consideración el único punto del orden del día:

1. Informe sobre modificación a los términos de la adquisición de acciones propias de la Sociedad

Continúa con la palabra el Sr. José Orlando, quien menciona que se ha recibido un documento titulado "Programa de Recompra de Acciones 2024 (Share Buy Back) – Propuesta de aumento de monto – 29 de mayo de 2024" en el cual se indica que el Directorio de la Sociedad considerará la posibilidad de introducir modificaciones a ciertos términos del programa de adquisición de acciones propias considerado en las reuniones del Comité de Auditoría del 19 de abril y 7 de mayo de 2024, respectivamente. La propuesta que se someterá a consideración del Directorio en su reunión del día de la fecha será que los puntos 2 y 4 queden redactados de la siguiente manera, permaneciendo los restantes términos tal como fueron aprobados oportunamente:

2. El monto máximo a invertir será de \$8.000.000.000 (Pesos ocho mil millones) o el monto menor que resulte en la adquisición hasta alcanzar el 10% del capital social incluyendo a efectos del cálculo de dicho porcentaje las acciones que la Sociedad ya posee en cartera.

4. El monto de las adquisiciones no podrá ser superior al veinticinco (25%) del volumen promedio de transacción diario que hayan experimentado las acciones de la Sociedad durante los 90 (noventa) días hábiles anteriores de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 26.831. A los fines de dicho cómputo del límite establecido por la normativa vigente, la Sociedad tomará en cuenta el volumen promedio de transacción diario que experimentaran las acciones en el plazo indicado en los dos mercados en los que opera (Bolsas y Mercados Argentinos y New York Stock Exchange).

Por lo expuesto, se ha solicitado a este Comité que tenga a bien expedirse de acuerdo con lo previsto en el artículo 64 de la Ley N° 26.831 y las Normas de la Comisión Nacional de Valores, sobre las modificaciones mencionadas precedentemente.

A continuación, los miembros del Comité consideran las correspondientes modificaciones propuestas analizando el documento recibido.

Luego de un intercambio de opiniones, los integrantes del Comité resuelven por unanimidad aprobar el informe que se transcribe en el Anexo.

A continuación, la Sra. Laurence Loyer propone que se delegue en el Sr. Jose Orlando la firma del correspondiente informe. La moción de la Sra. Laurence Loyer resulta aprobada por unanimidad.

Siendo las 10.00 horas y no habiendo otro asunto que tratar se da por concluida la reunión.

El miembro de la Comisión Fiscalizadora presente deja constancia de la regularidad de la reunión y de las decisiones adoptadas.

Informe sobre Adquisición de Acciones propias de la Sociedad

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 4 de junio de 2024

A los Señores Directores y Accionistas de
Grupo Supervielle S.A.
Reconquista 330
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

En nuestro carácter de miembros del Comité de Auditoría de Grupo Supervielle S.A. (la "Sociedad") y en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 64 de la Ley 26.831 y las normas de la Comisión Nacional de Valores se informa que no existen observaciones que formular en relación con las modificaciones a aprobar por el Directorio en el día de la fecha sobre los términos y condiciones para la adquisición de acciones propias emitidas por la Sociedad aprobadas el 19 de abril y 7 de mayo de 2024, respectivamente, sobre las que el Comité se expidió oportunamente, la cual consiste en la modificación de los puntos 2 y 4, que quedan redactados de la siguiente manera, permaneciendo los restantes términos tal como fueron aprobados oportunamente:

2. El monto máximo a invertir será de \$8.000.000.000 (Pesos ocho mil millones) o el monto menor que resulte en la adquisición hasta alcanzar el 10% del capital social incluyendo a efectos del cálculo de dicho porcentaje las acciones que la Sociedad ya posee en cartera.

4. El monto de las adquisiciones no podrá ser superior al veinticinco (25%) del volumen promedio de transacción diario que hayan experimentado las acciones de la Sociedad durante los 90 (noventa) días hábiles anteriores de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 26.831. A los fines de dicho cómputo del límite establecido por la normativa vigente, la Sociedad tomará en cuenta el volumen promedio de transacción diario que experimentaran las acciones en el plazo indicado en los dos mercados en los que opera (Bolsas y Mercados Argentinos y New York Stock Exchange).

José María Orlando

Presidente del Comité de Auditoría

Jose Orlando

Laurence Loyer

Eduardo Braun

Carlos Ojeda